

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 769 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Abril 14 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. PAOLA ANGELICA SCHIAPPACASSE AHUMADA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**ALMACEN DE COMESTIBLES, CECINAS Y LACTEOS**", **ROL N° 2000445**.

El Memo N° 014 de fecha 13 de Abril de 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 13/04/2010 en Memo N° 135 de fecha 13 de Abril del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000445**, giro "**ALMACEN DE COMESTIBLES, CECINAS Y LACTEOS**", con domicilio comercial ubicado en calle Andrés Bello N° 61, Población Campo Nuevo, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. PAOLA ANGELICA SCHIAPPACASSE AHUMADA**, Rut. N° 11.225.511-7, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 07 de Abril de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/GPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE